



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2265/14, iniciado por la Directora de Unidad de Gestión y Administración, solicitando la aprobación del Convenio de Adhesión de Residuos Patogénicos suscripto con la empresa Hábitat Ecológico S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la atención de los residuos patogénicos que se produzcan en el Hospital Municipal “Nuestra Señora del Carmen” de esta ciudad y Hogares de Ancianos y Centros de Salud del Partido.

Que conforme al Artículo 5° del Decreto N° 403/97 de la Provincia de Buenos Aires, el cuál establece cuatro regiones sanitarias en el territorio provincial, el Partido de General Villegas pertenece a la Zona I.

Que Hábitat Ecológico S.A. es la única empresa prestadora del servicio de transporte y centro de tratamiento de residuos patogénicos en dicha zona.

Que la Ley N° 11347 rige exclusivamente el tratamiento, manipuleo y disposición final de los residuos aludidos.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5380

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Adhesión de Residuos Patogénicos suscripto con Hábitat Ecológico S.A., tendiente a la recolección, transporte y tratamiento final de residuos patogénicos conforme a la legislación vigente, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1° H.C.D.